



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.: 46250-66-2-2014-0002708

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000851/2014**

Sección: 1ª

Deudor: BEAUTY WORLD SL UNIPERSONAL

Procurador: CARLOS EDUARDO SOLSONA ESPRIUS

Acreedor/es: .

Procurador:

EDICTO

D./Dña. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000851/2014, habiéndose dictado en fecha veintisiete de enero de dos mil quince por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **BEAUTY WORLD SL UNIPERSONAL** con domicilio en Polígono CAMI L'ALQUERIETA Nº 30 POLIGONO INDUSTRIAL DE MASSANASSA, MASSANASSA y CIF nº B81434722, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, AL TOMO 5927, LIBRO 3233, HOJA V-57212, FOLIO 220 SECCION 8ª. Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª FRANCISCO MARIA POVEDA VELASCO con domicilio en la Calle COLON Nº 20-10ª, VALENCIA y correo electrónico beautyworld@contentio.es. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a veintisiete de enero de dos mil quince.

EL SECRETARIO JUDICIAL

